

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Ubaté, veintiuno (21) de diciembre dos mil veintidós (2022)

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
RADICADO: 25-843-31-84-001-2015-00248-00.
EJECUTANTE: KAREN LIZETH GONZÁLES ARÉVALO.
EJECUTADO: CARLOS ALBERTO GONZÁLEZ ARGUELLO.

En vista de la constancia secretarial que antecede, dando cuenta que el Dr. PHILIPPE ÁLVAREZ ÁLVAREZ, actuando en calidad de apoderado del demandado, presentó memorial¹ en el que solicita a este Juzgado que se oficie al ICETEX para que incorpore al proceso información del crédito objeto del presente asunto, se requiere al togado para que de cumplimiento a lo dispuesto en el inciso 1° del artículo 3° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de enviar a través de los canales digitales de los demás sujetos procesales un *“un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial.”*

Además, en cuanto a la solicitud de la prueba, se pone de presente al abogado que previo a elevar la solicitud al Juzgado, debe considerar lo dispuesto en los artículos 78 numeral 10, 167 inciso 1° y 173 inciso 2° del C.G.P., en ese orden, deberá acreditar que no pudo conseguir la información solicitada mediante derecho de petición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MÓNICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

¹ Expediente Electrónico, Cuaderno Principal, Doc. 49 SOLICITUD DE ESTADO DE CREDITO Carlos Gonzalez.pdf.